

CRE: Impuestos netos sobre los productos en Canarias

Domingo Jesús Lorenzo Díaz

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Resumen:

La especificidad del sistema fiscal canario y la disponibilidad de información tributaria permiten la estimación directa de los impuestos netos sobre los productos para el caso de Canarias. En este documento realizamos una primera estimación de este agregado para la economía canaria y lo comparamos con la estimación proporcional que realiza la Contabilidad Regional de España (CRE).

Palabras clave: impuestos netos, PIB, sistema fiscal de Canarias.

Introducción

La CRE elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) proporciona el Producto Interior Bruto (PIB) de las CCAA mediante la regionalización de las cifras nacionales, asumiendo que los impuestos netos sobre los productos se reparten proporcionalmente en función del Valor Añadido Bruto (VAB).

Desde el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) consideramos que este criterio es válido en un territorio con un mismo sistema fiscal, sin embargo, en Canarias existe una regulación fiscal diferenciada del resto del estado que debilita la aplicación de este criterio y supone una sobreestimación del PIB de esta comunidad.

El ISTAC propone la estimación de los impuestos netos sobre los productos para Canarias haciendo uso de la información tributaria disponible, manteniendo el criterio de la proporcionalidad para el resto de las regiones.

Metodología

Sabemos que el PIB a precios de mercado estimado por la vía de la oferta se obtiene sumando los Impuestos netos sobre los productos al Valor Añadido Bruto (VAB) generado por las ramas de actividad de una economía, es decir:

$PIB_{pm} = VAB + \text{Impuestos netos sobre los productos (D.21-D.31)}$

El VAB de una rama de actividad para cada una de las CCAA se obtiene desglosando el VAB nacional mediante algunos indicadores, estructurales o coyunturales en función del momento de la estimación. Sin embargo, los impuestos netos sobre los productos se estiman para cada CCAA con una regla proporcional haciendo uso de la primera parte del siguiente texto del SEC 2010:

“13.43 Para calcular el PIB a precios de mercado regional, los impuestos y las subvenciones sobre los productos se asignan a las regiones. Por convención, esos impuestos y subvenciones suprarregionales se asignan en función del peso relativo del valor añadido bruto de todas las ramas de actividad de cada región, evaluado a precios básicos. Se pueden utilizar otros métodos de asignación en el caso de territorios que tengan sistemas fiscales específicos, que dan lugar a tipos impositivos y subvenciones sobre los productos muy diferentes dentro de un mismo país.”

Este criterio se traduce en que el cálculo del PIB de una CCAA cualquiera, para un año concreto, se obtiene de un incremento porcentual constante del VAB de esa CCAA, es decir:

$$PIB_T^{CCAA} = VAB_T^{CCAA} \cdot \left(1 + \frac{IMPTOnetos_T^{España}}{VAB_T^{España}} \right)$$

[Ratio constante para cada año (T)]

Para el año 2015, el ratio entre los impuestos netos y el VAB nacional es del 10,22%, de modo que el PIB de cualquier CCAA se obtiene multiplicando su VAB por 1,1022.

Haciendo uso de la información detallada sobre recaudación tributaria que publica tanto el INE en la Contabilidad Nacional, como Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), planteamos la estimación de cada uno de los siguientes conceptos:

D.21 Impuestos sobre los productos (D.211 + D.212 + D.214)

D.211 Impuestos del tipo valor añadido

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Canarias no tiene asignación de IVA, así se observa en los índices de consumo elaborados por el INE¹ para el reparto del IVA y por las cuentas de las AAPP regionales y locales de 2015 de la IGAE. Sin embargo, según el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) realizadas por FEDEA se imputa a Canarias una parte del IVA por el gasto en el resto de España de los Canario, el porcentaje para 2013 es 0,36%.²

Las cuentas de las AAPP asignan la mayor parte de este tributo al subsector Administración Central (S.1311), el reparto entre las CCAA podría realizarse usando el indicador de consumo elaborado por el INE para las comunidades autónomas afectadas por la Ley 22/2009 de financiación de comunidades autónomas y de ciudades con estatuto de autonomía. Por lo tanto, no están afectadas Canarias, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. En nuestro caso no asignamos nada de esta partida a Canarias.

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

Se trata de una figura propia del régimen económico y fiscal (REF) de Canarias que reemplaza al IVA en este territorio. Cabe mencionar que el tipo general es del 7% frente al 21% del IVA.

¹ http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/iciva/nota_calculo_indicador.pdf

² Ver ficheros del SCPT: I12.Impts_indirectos_homog_13vf.xlsx; I12A1_consumo_13.xlsx; I12A2_Tipo teórico del IVA_2013.xlsx

El INE y la IGAE disponen de información sobre este tributo, en nuestra propuesta de estimación hemos asignado los datos de las cuentas de las AAPP directamente. Este tributo se reparte entre el subsector Administración Regional (S.1312) y Administración Local (S.1313).

D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA

Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM): Importación

El Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM) es un impuesto estatal de naturaleza indirecta que contribuye al desarrollo de la producción de bienes en Canarias (Derechos de importación). Esta partida está incluida en los resultados detallados del sector Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional Anual de España y supone un tercio del agregado D.212.

Arbitrio sobre la producción e importación en Ceuta y Melilla / IPSI: importación

Del mismo modo que el AIEM se asigna a Canarias, este concepto es parte de los impuestos netos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Impuestos especiales y otros impuestos sobre bienes importados

Este concepto engloba Impuestos especiales sobre determinados productos importados y se asignan al subsector S.1311, no hemos profundizado en la asignación territorial del mismo dada la escasa importancia a nivel estatal (47 millones de Euros), se adopta su reparto en proporción al VAB.

Debe considerarse que en cuentas nacionales esta partida se incrementa en unos 1.850 millones de euros por impuestos asignados al sector resto del mundo, lo que explica el ligero descuadre entre los Impuestos netos del PIB (D.21-D.31) y el obtenido en las cuentas del sector AAPP.

D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Para estas figuras la IGAE publica información territorializada desde 2012, asignamos a Canarias las cantidades publicadas por esta entidad y recogidas en el subsector S.1312³.

³ <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Paginas/Publicaciones.aspx>

Impuestos sobre hidrocarburos, electricidad, labores de tabaco y otros

Este conjunto de impuestos supone el 60% del agregado D.214, está compuesto por las siguientes figuras:

- Impuesto sobre Hidrocarburos
- Impuesto sobre las Labores del Tabaco
- Impuesto Especial sobre la Electricidad
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
- Impuesto sobre la Cerveza
- Impuesto sobre Productos Intermedios

El Impuesto sobre Hidrocarburos es el más importante en términos recaudatorios, aunque no es de aplicación en Canarias.

El Impuesto sobre las Labores del Tabaco, el segundo en importancia, dispone de una regulación propia para Canarias. Así se refleja en la asignación que hace la IGAE en el subsector 1312 en Canarias.

El resto se ha asignado usando el criterio proporcional del VAB, aunque podría utilizarse otro criterio menos simplista usando indicadores de consumo contruidos para este fin como suele hacerse en la elaboración de un marco input output.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios Transporte

La mayor parte de este tributo pertenece al subsector S.1312, asignamos a Canarias la cantidad contenida en las cuentas publicadas por la IGAE.

Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo

Se trata de un impuesto propio de Canarias, se asigna toda la partida a esta comunidad.

Impuesto sobre las primas de seguros

La mayor parte de este tributo pertenece al subsector S.1313, asignamos a Canarias la proporción del VAB. Del mismo modo que con algunos impuestos especiales, podría construirse un indicador para su reparto.

Tasas sobre el juego

La mayor parte de este tributo pertenece al subsector S.1312, asignamos a Canarias la cantidad contenida en las cuentas publicadas por la IGAE.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

La mayor parte de este tributo pertenece al subsector S.1313, asignamos a Canarias la proporción del VAB. Del mismo modo que con algunos impuestos especiales, podría construirse un indicador para su reparto.

Arbitrio a la producción e importación en Canarias: producción / AIEM

Se asigna a Canarias al igual que el AIEM a la importación.

Arbitrio sobre la producción e importación en Ceuta y Melilla / IPSI: producción

Figura específica de Ceuta y Melilla.

Otros impuestos

Este resto está compuesto por las siguientes figuras:

- Tasas Comisión Nacional de la Energía
- Recargo Plan Ahorro y Eficiencia Energética (desde 2008)
- Impuesto Especial sobre el Carbón
- Impuestos sobre el valor de la producción de la energía eléctrica
- Exacción sobre la gasolina
- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica
- Impuesto sobre estancias turísticas
- Tasas para RTVE
- Tasas de la Comisión Nacional del Mercado Telecomunicaciones
- Otros impuestos sobre gastos suntuarios
- Cotización sobre la producción y almacenamiento de azúcar y la isoglucosa
- Multa por rebasar la cuota de producción láctea

- Recurso CORES
- Otros impuestos sobre los productos

La mayoría pertenecen al subsector S.1311, salvo la exacción sobre la gasolina que es de aplicación al subsector S.1313 de Canarias, el impuesto sobre estancias turísticas englobado en S.1312 de Cataluña y otros impuestos sobre los productos que pertenecen a S.1313.

Algunos no son de aplicación en Canarias, y los de influencia en todo el conjunto nacional se reparten por el criterio proporcional al VAB ya que no son de elevada magnitud.

D.31 Subvenciones a los productos

Existen más dificultades para regionalizar este agregado ya que la información de la Contabilidad Nacional no tiene el mismo detalle que para D.21. Casi dos terceras partes de este agregado pertenecen al subsector S.1311, el resto se puede asignar a las CCAA mediante las cuentas de las AAPP del IGAE. Para repartir este agregado en el subsector S.1311 entre las regiones hemos usado el criterio proporcional al VAB, aunque es necesario investigar en detalle las principales subvenciones a los productos y asignarlas a las CCAA.

Resultados

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados para el año 2015, como puede apreciarse, la participación de Canarias en los impuestos sobre los productos del conjunto de España se estima en un 2,4%, muy por debajo del 3,8% que supone el VAB.

Tabla 1. Estimación de los impuestos netos sobre los productos en Canarias. 2015.

2015 (Millones de euros)	ESPAÑA				CANARIAS				%
CONCEPTO	(S.13)	(S.1311)	(S.1312)	(S.1313)	(S.13)	(S.1311)	(S.1312)	(S.1313)	
Impuestos sobre los productos (D.21)	106.946	86.282	12.267	8.397	2.541	233	1.434	874	2,4%
Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211)	69.982	62.343	1.824	5.815	1.381,0	0	634	747	2,0%
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	68.601	62.343	1.190	5.068	0	0	0	0	0,0%
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	1.381	0	634	747	1.381	0	634	747	100,0%
Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212)	143	45	25	73	54,7	1,71	24	29	38,3%
Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM): Importación	53	0	24	29	53	0	24	29	100,0%
Arbitrio sobre la producción e importación en Ceuta y Melilla / IPSI: importación	43	0	0	43	0	0	0	0	0,0%
Impuestos especiales y otros impuestos sobre bienes importados	47	45	1	1	1,7	1,71	0	0	3,6%
Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214)	36.821	23.894	10.418	2.509	1.105,3	231	776	98	3,0%
Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	7.255	6	7.104	145	244	0	244	0	3,4%
Impuestos hidrocarburos, electricidad, labores de tabaco y otros	22.370	19.459	1.478	1.433	219	95	124	0	1,0%
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	358	0	335	23	6	0	6	0	1,7%
Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo	316	0	316	0	316	0	316	0	100,0%
Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos	0	0	0	0	0	0	0	0	
Impuesto sobre las primas de seguros	1.446	1.355	19	72	51	51,34	0	0	3,6%
Tasas sobre el juego	1.171	49	1.081	41	47	0	47	0	4,0%
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	575	0	0	575	22	0	0	21,79	3,8%
Arbitrio a la producción e importación en Canarias: producción / AIEM	85	0	39	46	85	0	39	46	100,0%
Arbitrio sobre la producción e importación en Ceuta y Melilla / IPSI: producción	115	0	0	115	0	0	0	0	0,0%
Otros impuestos	3.130	3.025	46	59	115	85	0	30,21	3,7%
Subvenciones a los productos D.31	8.488	5.560	1668	1260	330	210,68	16	103	3,9%
Impuestos netos sobre los productos (D.21-D.31)	98.458	80.722	10.599	7.137	2.211	22	1.418	771	2,2%

La cifra de los impuestos netos sobre los productos del conjunto de España de la tabla anterior difiere de la publicada en la CRE por la cuantía asignada en la cuenta del resto del mundo (100.124-98.458=1.666 millones de euros del resto del mundo).

En la estimación del agregado D.21, aproximadamente un 92% se ha calculado mediante la agregación directa de tributos específicos de Canarias o empleando la asignación territorial de las cuentas de las AAPP.

Tabla 2. Efecto sobre el PIB del cambio en la estimación de los impuestos netos.

2015 (Millones de euros)	ESPAÑA		CANARIAS		CANARIAS	
	CRE	CRE INE	“CRE ISTAC”	% ESPAÑA	% ESPAÑA	
VAB	979.874	37.129	37.129	3,8%	3,8%	
Impuestos netos sobre los productos	100.124	3.794	2.211	3,8%	2,2%	
PIB	1.079.998	40.923	39.340	3,8%	3,6%	
POBLACIÓN (miles de personas)	46.410,1	2.127,8	2.127,8	4,6%	4,6%	
PIB PC (euros)	23.271	19.233	18.489	82,6%	79,5%	

Esta propuesta de estimación de los Impuestos netos sobre los productos para Canarias supondría, para el año 2015, una reducción del 42% en la estimación del agregado.

Esto supone una reducción del 4% en el PIB de Canarias, casi el mismo peso del sector de la construcción y más del doble del sector primario. En el actual PIB de Canarias, los impuestos suponen un 9,3% del PIB, sería en segundo sector después de los servicios, con nuestra propuesta pasarían a ser un 5,6%.

¿Cuál sería el efecto sobre el PIB del resto de CCAA?

Al aplicar esta propuesta y mantener el reparto proporcional al VAB de los impuestos netos, el PIB del resto de CCAA subirá dado que debe distribuirse la diferencia no asignada a Canarias entre el resto. Para el año 2015, la caída del 3,87% en el PIB de Canarias supone un incremento del 0,15% en el PIB del resto de regiones.

Conclusiones

Dada la especificidad del sistema fiscal canario y la disponibilidad de información tributaria, parece razonable acometer la estimación directa de los impuestos netos sobre los productos para el caso de Canarias, incluso para Ceuta y Melilla, manteniendo la aplicación del método proporcional al VAB para la estimación de este agregado en el resto de CCAA. Pesamos que el momento ideal será en el próximo cambio de base de la CRE y que esta propuesta debe ser debatida en el Comité Interterritorial de Estadística (CITE).

Bibliografía

Eurostat (2013). Sistema europeo de Cuentas SEC-2010.

Páginas web:

Contabilidad Nacional de España, INE.

Cuentas de las Administraciones públicas, IGAE.

Información tributaria Nacional, AEAT.

Información tributaria en Canarias, Intervención General.

Datos de contacto

Domingo Jesús Lorenzo Díaz

dlordia@gobiernodecanarias.org

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

922922800